



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. N° 159.-

Encarnación, 04 de julio de 2024.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Menor Cuantía Nacional para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN - TINTA - CINTA - TONER"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID N° 443725, el Acta de Recomendación N° 01 del 26 de junio de 2024 y el Acta Complementario N° 01/2024 de fecha 02 de julio del 2024 presentados por el Comité de Evaluación, el Informe N° 70 de fecha 27 de junio de 2024 presentado por la Sección de Control y Seguimiento, la Ley 7021/2022 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, se procedió a concretar el acto de apertura a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP conforme consta en Acta N° 01/24, con 4 (cuatro) ofertas, que corresponden a las empresas: 1) **SDA PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80017709-6, 2) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con RUC N° 80013889-9, 3) **DIVISER S.A.** con RUC N° 80020475-1 y 4) **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.** con RUC N° 80046953-4, y; -----

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y;

QUE, en primer término el Comité de Evaluación procede a analizar el punto **ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS:** "...En el Acta de Apertura N° 1 se deja constancia que durante el mencionado acto no se realizaron observaciones...", y; -----

QUE, se expone mediante el apartado de **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS:** "...Se deja constancia de que la empresa ofertante **DIVISERV S.A.** presenta todos los documentos sustanciales y formales, excepto los que se citan a continuación, los cuales fueron solicitados a través de correo electrónico de fecha 19 de junio del corriente año: * Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. *El oferente deberá presentar (copia autenticada por Escribano Público) Documento vigente que acredite que es Representante Oficial, Distribuidor o Sub-distribuidor autorizado para el Paraguay de los bienes ofertados, mediante autorización del Fabricante/Representante Oficial del producto ofertado. * Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) Por el mismo medio también se solicitó: Desglose de precios de productos ofertados: Les solicitamos que proporcionen un desglose detallado de los precios de aquellos productos ofertados cuyo valor se encuentre menor al 25% y mayor al 15% del precio referencial. La empresa **DIVISERV S.A** respondió a lo solicitado, enviando los documentos solicitados y el **Desglose de precios de productos ofertados**, no así el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC sobre lo que indicaron que no aplica por la procedencia de los productos. Teniendo en cuenta que el "Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC" es un documento formal y el hecho de no poseerlo solo implica que no pueden acogerse a los beneficios que este documento otorga, el comité resuelve continuar con

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Zulma Beatriz Luna
Miembro

Abg. Luis A. García Cabrera
Miembro

Mgr. Edith Diana Scoserria
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL





el análisis de precios. Se deja constancia que la empresa ofertante **SDA PARAGUAY S.A.** presenta todos los documentos sustanciales y formales, excepto los que se citan a continuación, los cuales fueron solicitados a través de correo electrónico de fecha 19 de junio del corriente año: * "Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC" Por el mismo medio también se solicitó:

* **Desglose de precios de productos ofertados:** Les solicitamos que proporcionen un desglose detallado de los precios de aquellos productos ofertados cuyo valor se encuentre menor al 25% y mayor al 15% del precio referencial. La empresa **SDA PARAGUAY S.A.** envió el desglose del precio del producto solicitado y sobre el documento "Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC", la empresa oferente indico que el documento NO APLICA, porque los insumos ofertados no son de origen nacional, teniendo en cuenta que no es un documento sustancial y al ser la única oferta no puede beneficiarse de las ventajas que el documento otorga. Se deja constancia que la empresa ofertante **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** presenta todos los documentos sustanciales y no así los documentos formales que se detallan a continuación. * **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar Sobre el 'Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC', el comité ha decidido no solicitar el documento, teniendo en cuenta que la empresa solo oferta por un ítem y ese ítem no ha recibido otras ofertas; por tanto, al ser una oferta única, no puede acogerse a los beneficios que el certificado otorga. Sobre la oferta recibida de la empresa INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A, presento todos los documentos sustanciales, pero no así algunos formales. Esos documentos no fueron solicitados ya que en ninguno de los productos ofertados poseen el precio más bajo.**", y; -----

QUE, los técnicos han procedido también a realizar un: "**...ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE:** El Miembro Lic. Osvaldo Micniuk procedió a realizar la verificación de la Constancia de SIPE presentada por las empresas oferentes. Las mismas presentan una Constancia que efectivamente se verifica en el portal de la DNCP sin diferencias y se encuentran debidamente firmadas por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en la oferta...", y; -----

QUE, mediante una: "**...TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.** Este Comité procede a analizar el cumplimiento en la presentación de todo lo solicitado en el PBC por parte de la oferente luego de haber cumplido en la presentación de los documentos de carácter sustancial al momento de la Apertura de Sobres y de los solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta. ...", y; -----

QUE, el Comité, ha utilizado una: "**...TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020.** Este Comité procedió al control de la tabla de precios ofertados por la empresa oferente, verificando que no todas cumplen con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo...", "**...Sobre la variación de precios respecto a los solicitados la empresa DIVISERV S.A. junto a su desglose menciona que "Los precios que componen la oferta son los actuales del mercado y hemos buscando la mejor alternativa calidad/precio", por lo que el comité acepta el desglose al ser las ofertas con precios mas bajos recibidos por los productos. En cuanto a la empresa SDA Paraguay S.A., presentaron su desglose de precios, sin hacer ningún descargo respecto a la diferencia de precios. Pero al ser la única oferta recibida por el producto y ser el precio más bajo que el referencial el comité resuelve aceptar el desglose de precios.** y; -----

QUE, en lo que respecta a la: "**...VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.** Las oferentes **DIVISERV S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y SDA PARAGUAY cumplen satisfactoriamente**

Lic. Estela Yung
Secretaría del Consejo de Administración





con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en los análisis de Capacidad Financiera adjuntos al presente Acta....", y; -----

QUE, además han procedido a concretar la: **"...VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03:** Este Comité corroboró que los representantes de la ofertante **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, los señores: ***JOSÉ FLECHA COSP** con CI N° 698.987, * **SERGIO PÉREZ BENÍTEZ** con CI N° 394.226, * **HUGO ENRIQUE GIMÉNEZ AGUIAR** con CI N° 2.359.981, * **MARCIAL VIRGINIO LEITON RODRÍGUEZ** con CI N° 509.529 no figuran en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>, cuyas constancias se adjuntan al presente Acta. Este Comité corroboró que los representantes de la ofertante **SDA PARAGUAY S.A.**, los señores: * **FRONTANILLA VALLEJOS, FEDERICO MANUEL RAUL** con CI N° 3.385.010, y * **FRONTANILLA VALLEJOS, MARIA EMILIA** con CI N° 3.385.024, no figuran en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana>, cuyas constancias se adjuntan al presente acta. **FRONTANILLA RIVEROS, FEDERICO INOCENCIO** con CI N° 524.067, se verifica el desempeño de la docencia en la Universidad Nacional de Asunción, sin presentar el impedimento legal para que la empresa de la es representante sea adjudicada, según lo establece el Art. 2° de la ley n° 1626/00, de la función pública. Se adjunta constancia a la presente acta. **VALLEJOS MEZA, ESPERANZA CATALINA** con CI N° 751.212, figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, sin datos de la institución, ni cargo que desempeña. No obstante, se verificó en el sistema SINARH que no posee contrato activo desde el año 2.002, cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que la misma no se encuentra vinculada a la función pública, acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana>, cuyas constancias se adjuntan a la presente acta. También el Comité corroboró que los representantes de la ofertante **DIVISERV S.A.**, el SR. **EMILIO ENRIQUE GARCÍA VERLANGIERI** con Cédula de identidad Civil N° 857.811 y la SRA **MARÍA LETICIA VIERCÍ ALVAREZ** con Cédula de identidad Civil N° 925.247 no figuran en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana>, cuyas constancias se adjuntan al presente acta....", y; -----

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha recomendado: atendiendo a lo establecido en el Art. 56 de la Ley N.º 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas: **"...A) Declarar desierta la adjudicación de los ítems número 19 - Toner para Impresora Kyocera TK172** atendiendo a que no se recibieron ofertas por este ítem, **y Atendiendo a lo establecido en el Art. 55º de la Ley N° 7021/22**, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan: **A) ADJUDICAR** el llamado **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN - TINTA - CINTA - TONER** al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** con RUC N° 80013889-9: **Ítem N° 18 - Toner para Impresora Canon T06**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 164.390.000** (ciento sesenta y cuatro millones trescientos noventa mil guaraníes), por ser la única oferta que, además, cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23, que establece en la Sección 4 – Evaluación de Ofertas. **B) ADJUDICAR** el llamado **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN - TINTA - CINTA - TONER** al oferente **DIVISERV S.A.** con RUC N° 80020475-1: **Ítem N° 1 - Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-320 Magenta**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 408.600**

Lic. Estefía Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Zulma Beatriz Luna
Miembro

Abg. Luis A. García Cabrera
Miembro

Mgtr. Edith Diana Scoserio
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL



(cuatrocientos ocho mil seiscientos guaraníes), **Ítem N° 2 - Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-420 Yellow**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 408.600** (cuatrocientos ocho mil seiscientos guaraníes), **Ítem N° 3 - Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-120 Negro**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 817.200** (ochocientos diecisiete mil doscientos guaraníes), **Ítem N° 4 - Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-220 Cyan**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 408.600** (cuatrocientos ocho mil seiscientos guaraníes), **Ítem N° 5 - Cinta para impresora Epson LQ 590**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 68.490.000** (sesenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil guaraníes), **Ítem N° 6 - Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 21 Negro**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 1.445.500** (un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos guaraníes), **Ítem N° 7 - Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 122 Color-XL**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 5.122.500** (cinco millones ciento veintidós mil quinientos guaraníes), **Ítem N° 8 - Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 122 Negro-XL**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 7.230.000** (siete millones doscientos treinta mil guaraníes), **Ítem N° 9 - Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 662 - Color XL**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 9.408.000** (nueve millones cuatrocientos ocho mil guaraníes), **Ítem N° 10 - Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 662 Negro XL**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 4.500.000** (cuatro millones quinientos mil guaraníes), **Ítem N° 11 - Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 667 Negro XL**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 2.238.400** (dos millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos guaraníes), **Ítem N° 12 - Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 60 Negro XL**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 1.072.400** (un millón setenta y dos mil cuatrocientos guaraníes), **Ítem N° 13 - Toner para Impresora HP Láser Jet 17A**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 3.119.000** (tres millones ciento diecinueve mil guaraníes), **Ítem N° 14 - Toner para Impresora HP LaserJet 48A**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 5.698.800** (cinco millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos guaraníes), **Ítem N° 15 - Toner para Impresora HP Láser Jet 80A**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 14.107.500** (catorce millones ciento siete mil quinientos guaraníes) por ser las ofertas más bajas recibidas por los productos y cumplir con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23, que establece en la Sección 4 – Evaluación de Ofertas. **C) ADJUDICAR el llamado ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN - TINTA - CINTA - TONER al oferente SDA PARAGUAY SA con RUC N° 80017709-6: Ítem N° 16 - Toner para Impresora Lexmark E260dn**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 6.775.000** (seis millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes) **Ítem N° 17 - Toner para impresora Lexmark X651 H11L**, bajo la modalidad de Adjudicación directa por un monto de **Gs. 13.000.000** (trece millones de guaraníes) por ser las únicas ofertas recibidas por los productos y que además cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23, que establece en la Sección 4 – Evaluación de Ofertas. ...", y;

QUE, la Sección de Control y Seguimiento ha dado a conocer en su Informe N° 70/24 que: "...conforme a la revisión y análisis efectuado los documentos presentados a esta Sección en base a lo analizado se recomiendan: Verificar la modalidad del llamado en el encabezado del acta de evaluación según la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023...", y;

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado Informe Complementario del Acta N° 01/2024 considerando la recomendación de la Sección de Control y Seguimiento donde se declaró que el error

Lic. Estela Yung
Secretaría del Consejo de Administración

Abd. Luis A. García Cabrera
Miembro

María Beatriz Luna
Miembro





en la modalidad del llamado fue un error involuntario de tipeo en el título del acta. La modalidad correcta utilizada en el presente procedimiento de licitación es la de Menor Cuantía Nacional, conforme a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 7021/2022, y; -----

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha de 02 de julio del 2024, Acta N° 21, se ha tratado dicho tema, y; -----

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. -----

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR DESIERTA, la adjudicación del ítems número 19 - Toner para Impresora **Kyocera TK172** atendiendo a que no se recibieron ofertas por este ítem del proceso licitatorio de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN - TINTA - CINTA - TONER" con ID N° 443725, atendiendo a lo establecido en el Art. 56 de la Ley N.º 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas-----

Art. 2° ADJUDICAR, los ítems detallados a continuación del proceso licitatorio para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN - TINTA - CINTA - TONER", con ID N° 443725, a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** con RUC N° 80013889-9, por un monto de **Gs. 164.390.000** (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones trescientos noventa mil), conforme a las condiciones ofertadas y el siguiente detalle: -----

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total Gs.
18	Toner para Impresora Canon T06	85	1.934.000	164.390.000
TOTAL Gs.				164.390.000

Art. 3° ADJUDICAR, los ítems detallados a continuación del proceso licitatorio para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN - TINTA - CINTA - TONER", con ID N° 443725, a la empresa **DIVISERV S.A.** con RUC N° 80020475-1 , por un monto de **Gs 124.475.100** (guaraníes ciento veinticuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil cien), conforme a las condiciones ofertadas y el siguiente detalle: -----

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total Gs.
1	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-320 Magenta	6	68.100	408.600
2	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-420 Yellow	6	68.100	408.600
3	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-120 Negro	12	68.100	817.200
4	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-220 Cyan	6	68100	408.600
5	Cinta para impresora Epson LQ 590	900	76.100	68.490.000
6	Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 21 Negro	7	206.500	1.445.500

[Signature]
Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

[Signature]
Abg. Zulma Beatriz Luna
Miembro

[Signature]
Abg. Luis A. García Cabrera
Miembro

[Signature]
Mgtr. Edith Diana Sosa
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL



7	Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 122 Color-XL	15	341.500	5.122.500
8	Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 122 Negro-XL	20	361.500	7.230.000
9	Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 662 - Color XL	35	268.800	9.408.000
10	Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 662 Negro XL	20	225.000	4.500.000
11	Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 667 Negro XL	8	279.800	2.238.400
12	Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 60 Negro XL	2	536.200	1.072.400
13	Toner para Impresora HP Láser Jet 17A	5	623.800	3.119.000
14	Toner para Impresora HP LaserJet 48A	12	474.900	5.698.800
15	Toner para Impresora HP Láser Jet 80A	15	940.500	14.107.500
TOTAL Gs.				124.475.100

Art. 4° ADJUDICAR, los ítems detallados a continuación del proceso licitatorio para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN - TINTA - CINTA - TONER", con ID N° 443725, a la empresa **SDA PARAGUAY SA con RUC N° 80017709-6**, por un monto de **Gs.19.775.000** (guaraníes diez y nueve millones setecientos setenta y cinco mil), conforme a las condiciones ofertadas y el siguiente detalle: -----

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total Gs.
16	Toner para Impresora Lexmark E260dn	5	1.355.000	6.775.000
17	Toner para impresora Lexmark X651 H11L	5	2.600.000	13.000.000
TOTAL Gs.				19.775.000

Art.5° DISPONER, la suscripción del Contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente, y los representantes de las empresas adjudicadas. ---

Art.6° DISPONER, que las Administradoras de Contratos del Proceso de Referencia sean la Jefa de Sección II, Abg. Magali Vera Rocha, designada como Administradora de Contratos de esta Circunscripción Judicial por Resolución C.A N° 105/2023 y la Asistente Jurisdiccional II, Elva Elizabeth Alvarez Lezcano designada como Administradora auxiliar de contratos por Resolución C.A N° 428/2023, conforme establece el Artículo N° 59 de la Ley 7021/2022.-----

Art.7° AUTORIZAR, la realización de un nuevo llamado para el ítem *número 19 - Toner para Impresora Kyocera TK172* del proceso licitatorio de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN - TINTA - CINTA - TONER" según Disponibilidad Presupuestaria. -----

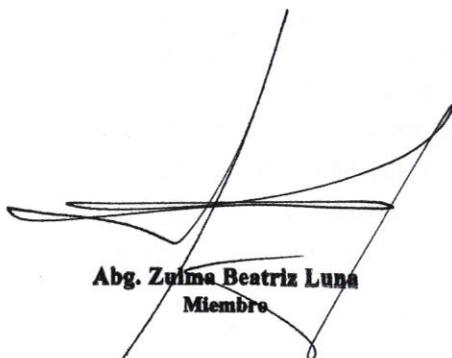
Art.8° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración





Art. 9° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Patrimonio y Suministro, Control y Seguimiento, Administradora de Contratos, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. -----


Abg. Zulma Beatriz Luna
Miembro


Abg. Luis A. García Cabrera
Miembro


Mgtr. Edith Diana Scoscería
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL


Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración



Notificación de Adjudicación del proceso " Adquisición de insumos de impresión Tinta-Cinta-Toner" ID: 443725

Monzon Ferreira, Fredy Daniel

vie 05/07/2024 11:57

Para:datasys@data.com.py <datasys@data.com.py>; licitaciones@diviserv.com <licitaciones@diviserv.com>;
licitaciones@itcs.com.py <licitaciones@itcs.com.py>; info@sda.com.py <info@sda.com.py>; fronta@sda.com.py
<fronta@sda.com.py>; jleiton@data.com.py <jleiton@data.com.py>;

2 archivos adjuntos (21 MB)

Resol_Adjudicacion_443725.pdf; Acta del Com_Evaluacion_443725_compressed.pdf;

Señores:

Oferentes

P R E S E N T E:

Fredy Daniel Monzón, de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a Uds., en relación al proceso licitatorio "Adquisición de insumos de impresión Tinta-Cinta-Tóner" Id N°: 443725, a fin de manifestar y remitir cuanto sigue:

Conforme al apartado de NOTIFICACIONES de la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones de referencia, cumplimos en remitir: el Acta del Comité de Evaluación y la Resolución de Adjudicación N°: 159 de fecha 04 de julio del 2024 emitida por la Máxima Autoridad Institucional. -----

De igual manera, mediante la plataforma de la DNCP, solicitada la verificación del proceso, la misma será notificada a cada oferente según registro establecido para el efecto.-----

Sin otro particular, salúdale muy atentamente.-

Fredy Daniel Monzón
Tel / Fax N°: 071-2192853
Cel: 0975-602300